



# AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H  
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAUIR CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 2012.

### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Marcos García Tudela

### CONCEJALES

D. Rafael Ramírez Lorente

D<sup>a</sup>. Celia Tavallo Balbastre

D. Vicente Ferrer Molió

D. José David Llario Valera

En Alfauir a 10 de mayo de 2012, siendo las diecinueve horas, se reúnen los Srs. Concejales reseñados al margen, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. María Amparo Gimeno Pons, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

### AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

D. Fernando Francisco Sabater Orengo

D<sup>a</sup>. Teresa Burguera Balbastre

### MINUTA 4/12

Comprobado que existe quórum suficiente y que están presentes el Alcalde-Presidente y la Secretaria, el Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión y seguidamente se tomaron los acuerdos conforme al siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 2012.

Conocida por los Sres. Concejales, por haber sido repartida junto a la convocatoria, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha de 2 de mayo de 2012, y no solicitando la palabra ningún Concejales se procede a la votación de la misma, siendo aprobada, en los términos en los que está redactada, con el voto afirmativo de los cinco Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

#### PUNTO SEGUNDO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTAMO A LARGO PLAZO EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Resultando que el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo.



# AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H  
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

Considerando que el acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación, el cual debe ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Resultando que dicho Plan de Ajuste fue presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Secretaría-Intervención, tras aprobarse por acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2012.

Considerando que, por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y tras analizar la información contenida en el Plan de Ajuste remitido por este Ayuntamiento, ha sido valorado favorablemente.

Resultando de lo anterior que esta Entidad Local va a poder concertar la operación de préstamo a largo plazo precisa por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-Ley 4/2012, el cual asciende a la cantidad de 169.930,75 €.

Considerando que dicha operación de préstamo a largo plazo debe aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando de lo anterior la necesidad de acuerdo plenario para la concertación de la operación de endeudamiento, por superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el acuerdo de aprobación deberá concretar asimismo la habilitación que proceda para la formalización de la operación de préstamo mencionada.

Vista la normativa de aplicación, concretamente el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, cuyo artículo 7 le habilita para concertar las operaciones de crédito con las Entidades Locales.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto-Ley 7/2012, según el cual corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la administración y gestión de las operaciones que se concierten.

Vista la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, el cual atribuye el Instituto de Crédito Oficial la gestión y transmisión de la información necesaria



# AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H  
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

para el desarrollo de la operación de endeudamiento que suscriba esta entidad local, fijando para las operaciones un plazo máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal, siendo el tipo de interés el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

En virtud de lo anterior, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** CONCERTAR la operación de préstamo a largo plazo precisa por importe de 169.930,75 €, el cual se corresponde con las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-Ley 4/2012.

**SEGUNDO.-** APROBAR la habilitación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores para concertar dicha operación de crédito y la del Instituto de Crédito Oficial para la administración y gestión de la operación a concertar.

**TERCERO.-** APROBAR la operación de préstamo en las condiciones financieras señaladas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales de 1 de marzo de 2012:

- Plazo máximo de 10 años para la operación a concertar con 2 años de carencia en la amortización de principal.

- Posibilidad de efectuar cancelaciones anticipadas.

- Tipo de interés: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

**CUARTO.-** APROBAR el contrato de préstamo con la entidad de crédito que resulte de las gestiones del Instituto de Crédito Oficial.

**QUINTO.-** FACULTAR expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar las escrituras públicas necesarias.

Tras la lectura de la propuesta pide la palabra D. Vicente Ferrer para señalar que están totalmente a favor de este mecanismo para que los proveedores puedan cobrar, pero como ya indicaron en el anterior pleno en el que se aprobó el Plan de Ajuste, les hubiera gustado que hubiesen contado con ellos al ser un plan para 10 años, excediendo de la legislatura actual, con lo que compromete al gobierno futuro, y no se les consultó. Interviene el Sr. Alcalde para apuntar que toda la documentación del pleno estaba a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento para que la consultaran en su momento, pudiéndose haber debatido la cuestión antes del pleno. Toma la





# AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H  
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

palabra de nuevo D. Vicente Ferrer para concluir que van a votar a favor de esta operación de endeudamiento, porque la finalidad es que cobren los proveedores y no se van a oponer a ello.

Tras las intervenciones transcritas la propuesta de la alcaldía se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cinco Concejales asistentes de los siete Concejales que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, redactándose la presente acta que visa el Sr. Alcalde y cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Ante mí  
Vº. Bº. EL ALCALDE



LA SECRETARIA